



Radicado: D 2021070004086

Fecha: 04/11/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO
Destino:



DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2020070003843** del 22 de octubre de 2021, es procedente Convertir y trasladar la plaza de la docente: **ANA ROSA GARICÍA QUIÑONEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.273.364, Licenciada en educación infantil con énfasis en Matemáticas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Kilómetro 18, Sede E.R.I Las Mercedes del municipio CAUCASIA y que posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida y trasladada, para la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, sede Escuela Marco Fidel Suarez del municipio Caucasia.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró un error en el nombre de la docente, se hace necesario aclararlo en el artículo tercero, en el sentido de indicar que la señora García Quiñonez, Se llama **AURA ROSA GARCÍA QUIÑONEZ**, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2020070003843** del 22 de octubre de 2021, en el artículo primero y tercero, mediante el cual es procedente Convertir y trasladar la plaza de la docente: ANA ROSA GARICÍA QUIÑONEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°39.273.364, Licenciada en educación infantil con énfasis en Matemáticas, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, quien viene cubriendo la plaza en el Centro Educativo Rural Kilómetro 18, Sede



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

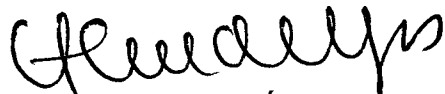
E.R.I Las Mercedes del municipio CAUCASIA y que posee la idoneidad para cubrir la plaza convertida y trasladada, para la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, sede Escuela Marco Fidel Suarez del municipio Caucaasia.; en el sentido de indicar que el nombre correcto de la Señora García Quiñonez, es Aura Rosa García Quiñonez y no como se expresó allí; según lo expuesto en la parte motiva.

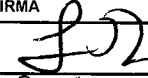
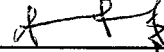
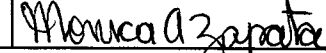
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **AURA ROSA GARCÍA QUIÑONEZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		21/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		21/11/2021
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos Profesional Universitaria.		21/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.